



PROCESO AUDITADO:	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	FECHA:	05 de septiembre-2019
AUDITOR:	YOMAIRA BOHÓRQUEZ ARAUJO - Jefe Oficina de Control Interno		
AUDITADO:	MILTHON FAUSTINO ARIAS MANJARREZ- Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva		

OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

GENERAL

Evaluar la aplicación de los procedimientos establecidos en el proceso misional asignado a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA, con el fin de determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas misionales plasmadas en el plan de acción.

ESPECÍFICOS

Realizar seguimientos a las metas y objetivos trazados en el plan de Acción de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA.

Evaluar el Sistema de Control Interno en la Oficina de Asesora de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

Evaluar los Procesos de RESPONSABILIDAD FISCAL, SANCIONATORIOS y JURISDICCIÓN COACTIVA, a través de la verificación de documentos, registros y ejecución de actividades que comprenden la gestión llevada a cabo sobre los procesos a su cargo.

Evaluar la Gestión Documental y Archivista en la Oficina Asesora de la Contraloría General del Departamento del Cesar, conforme a la Ley 594 de 2000 y acuerdos del Archivo General de la Nación.

ALCANCE

Realizar seguimiento a los procesos de RESPONSABILIDAD FISCAL tramitados en la vigencia 2019. Inicia con la solicitud de apertura del proceso RESPONSABILIDAD FISCAL, Auto de apertura Proceso de Responsabilidad Fiscal, Auto de Archivo,



Imputación, o Fallo ejecutoriado; sus procedimientos su ejecución y seguimiento, implementados y acciones de mejora; que nos permite evaluar el Sistema de control Interno y la Gestión Documental y Archivística en esta Oficina.

INFORME EJECUTIVO

Se realizaron actividades en torno al Proceso de Responsabilidad Fiscal, ejecutando las acciones de mejoramiento formuladas en los planes suscritos con la Auditoría General de la República.

La Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva durante la vigencia 2019 ha aperturado los siguientes Procesos:

- ✓ En la vigencia 2019 se han aperturado 18 procesos de Responsabilidad fiscal.
- ✓ 108 Procesos Administrativos Sancionatorios a las diferentes entidades de los Municipios del Departamento del Cesar.
- ✓ se han dictado 1 fallo con Responsabilidad dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 065-2017 por valor de \$14.610.000.
- ✓ Se han tomado decisión de fondo por archivo 20 Procesos, por cesación de la acción fiscal los siguientes:

007-2015, 01-2014, 028-2016, 049-2017, 050-2011, 027-2018, 068-2017, 128-2017, 101-2017, 061-2016, 004-2018, 042-2018, 081-2016, 071-2016, 023-2018, 046-2016, 014-2017, 018-2018.

044-2016 y 013-2017: Archivo por caducidad de la acción.

PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL			
AÑO	No. DE PROCESO	PROCESADOS	No. FOLIOS
2015	001	SANDRA MILENA SANTOS GUERRA Y OTROS	623
2015	003	CECILIA LÓPEZ MARTÍNEZ Y OTROS	221
2016	044	ORLANDO GALVIS	333
2016	006	RIGOBERTO PÉREZ CANO Y OTROS	251-1 CD
2016	056	LUIS ROBERTO RÁNGEL SÁNCHEZ Y OTROS	128
2016	073	JOSÉ ALFREDO RAMOS MARTÍNEZ Y OTROS	97-1 CD
2016	079	ELBERT JOSÉ GUERRA MEDRANO Y OTROS	168
2016	081	AMAURI JOSÉ VILLAREAL TORDECILLA Y OTROS	105- 2 CD
2017	013	AMAURI JOSE VILLARREAL TORDECILLA	165- 1 CD
2017	021	JOSÉ GREGORIO SUÁREZ VILLAREAL Y OTROS	81- 1 CD
2017	035	GENER CABALLERO MADARRIAGA Y OTROS	134- 1 USB
2017	038	GENER CABALLERO MADARRIAGA Y OTROS	176- 2 CD
2017	101	KATHERINE MORA ROSADO Y OTROS	292
2017	121	RUBÉN DARÍO SIERRA RODRÍGUEZ Y OTROS	200



2018	004	JAVIER VEGA MURGAS Y OTROS	131, 1 CD, CARPETA ANEXA
2018	005	GUSTAVO ADOLFO VÁSQUEZ COTES	125
2018	020	LEDYS PAULINA NIEVES MIRANDA Y OTROS	76
2018	026	FRANKLIN MANUEL VILLALOBOS RODRÍGUEZ Y OTROS	161
2018	037	LINETH MAESTRE BARBOSA Y OTROS	110
2019	001 V	ZUNILDA TOLOZA PÉREZ Y OTROS	347- 5 CD
2019	004 V	ANDREA DORIA OVALLE ARZUAGA Y OTROS	101
2019	001	LUIS HERNANDO RIVAS SIERRA	46- 1 CD
2019	012	SANDY SEPÚLVEDA SÁNCHEZ Y OTROS	118- 1 CD

PROCESOS ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO			
AÑO	No. DE PROCESO	PROCESADOS	No. FOLIOS
2017	006	JANHETHE ESMERAL ARIZA	90
2017	015	GABRIEL NAVARRO SARAVIA	140
2017	021	JOSÉ JAVIER SOTO CARO	34
2017	033	ANÍBAL ENRIQUE LOBO MARTÍNEZ	68
2017	035	JOSÉ CARLOS VILLEGAS CARRILLO	32
2018	024	ROSA EDITH MONTIEL MONTIEL	108
2018	027	LUIS VLADIMIR PEÑALOZA FUENTES	57
2018	029	MARÍA LEONOR SOCARRÁS RUEDA	92
2018	074	JAVIER ENRIQUE SARMIENTO MENDOZA	49
2018	104	OMAR ENRIQUE BENJÚMEA OSPINO	51

PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA			
AÑO	No. DE PROCESO	PROCESADOS	No. FOLIOS
2015	008	ÁLVARO BARRIOS NÚÑEZ	105
2015	035	CARLOS JULIO FLÓREZ PÉREZ	192
2015	042	MAGALY MANJÁRREZ RESTREPO	214
2015	052	CÉSAR AUGUSTO SALCEDO AYALA	125
2016	002	JOSÉ CARLOS VILLEGAS CARRILLO	100
2016	004	CARLOS ALBERTO SERRANO CABALLERO	57
2017	001	LUZ IRINA PÉREZ SÁNCHEZ Y OTROS	22- CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES 186 Folios
2018	003	JULIO HUMBERTO PERÍN MERIÑO	43
2018	007	JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ	34
2018	010	JESÚS JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA	27



PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad No. 012-2019 contra **SANDY SEPULVEDA SANCHEZ**, alcalde del Municipio de Astrea- Cesar, este Proceso está debidamente aperturado y en instancia de notificación a los presuntos responsables fiscales.

EL PRF No. 121- 2017 contra **RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ**, Gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López, el hallazgo se trasladó por parte de la Dirección de Control Fiscal el día 27 de marzo 2017 y se aperturó el 24 de octubre del 2017, por lo tanto no cumple con lo estipulado en la Resolución No. 0000324 del 05 de diciembre del año 2016, el expediente tiene investigación de bienes.

Proceso de Responsabilidad fiscal No. 101- 2017 contra **KATHERINE MORA ROSADO** el Proceso fue trasladado el día 5 de abril del 2017 por la oficina de control fiscal y la oficina de responsabilidad lo aperturó el día 03 de octubre del año 2017, contiene recaudo de pruebas, investigación de bienes, de acuerdo al material probatorio la Dirección profirió auto de archivo y lo envió a grado de consulta al Despacho del señor Contralor, el cual confirmo la decisión de archivo.

PROCESOS ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En el Proceso sancionatorio No.024 de 2018 contra **ROSA EDITH MONTIEL MONTIEL** el expediente contiene el auto por medio del cual de impone la multa dentro del Proceso Sancionatorio de fecha 29 de marzo de 2019 por valor de \$255.000.

En el Proceso sancionatorio No.027 de 2018 contra **Luis Bladimir Peñaloza Fuentes** el expediente contiene el auto por medio del cual de impone la multa dentro del Proceso Sancionatorio de fecha 29 de marzo de 2019 por valor de \$616.000.

En el Proceso Sancionatorio No. 006 del 2017 contra **Janheth Esméral Ariza** el expediente contiene el auto por medio del cual de impone la multa dentro del Proceso Sancionatorio de fecha 15 de abril de 2019 por valor de \$367.929

Todos los Procesos Sancionatorios revisados están organizados en su respectiva carpeta y se encuentran foliados.

PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

PJC 002-2016 contra **JOSE CARLOS VILLEGAS CARRILLO**, se libró mandamiento de pago, contiene investigación de bienes, se notificó el mandamiento de pago sin que el ejecutado propusiera excepciones. Este Proceso está dentro del término legal para el impulso necesario.

PJC 004-2016 contra **CARLOS ALBERTO SERRANO CABALLERO** se libro mandamiento de pago el cual fue notificado personalmente , sin que el ejecutado propusiera excepciones , se



evidencia investigación de bienes y el Proceso está dentro del término legal para el impulso necesario.

PJC 008-2015: Contra **ALVARO BARRIOS NUÑEZ**, se libró mandamiento de pago, se notificó personalmente al ejecutado quien propuso excepciones las cuales fueron resueltas desfavorablemente y se ordenó seguir adelante la ejecución, existe investigación de bienes en el expediente y el Proceso está dentro del término legal para el impulso necesario.

Riesgos de la Dirección de Responsabilidad fiscal

- Caducidad y Prescripción en los procesos de Responsabilidad Fiscal: Entre los controles definidos para el manejo de los riesgos, y actividades realizadas en aplicación de los mismos se reportan los siguientes: Mantener el impulso de los PRF para evitar su caducidad y prescripción.
- Tramite inadecuado del proceso de Responsabilidad Fiscal: Las actuaciones adelantadas en los PRF deben ser ajustadas a las disposiciones establecidas en la Ley 610 de 2000 y demás normas aplicables para este tipo de procesos.
- Falta de notificación o la indebida notificación: Existe el riesgo que los actos administrativos que se expidan dentro de los procesos, no se notifiquen en debida forma, a pesar de que en la actualidad se cumple con las notificaciones de acuerdo a los presupuestos legales.

Riesgos Administrativo sancionatorio y jurisdicción coactiva

- Vencimiento de los términos de Ley: Impulso procesal constante en los expedientes para evitar que opere la caducidad y prescripción.
- Insolvencia de los ejecutados que hace Difícil Recaudo: Investigación exhaustiva y permanente de bienes inmuebles, vehículos, cuentas bancarias y actividad laboral de los ejecutados que permita materializar medidas cautelares a fin de obtener recaudos.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los ejecutados: Investigación exhaustiva y permanente de bienes inmuebles, vehículos, cuentas bancarias y actividad laboral de los ejecutados que permita materializar medidas cautelares a fin de obtener recaudos.
- Pérdida de fuerza ejecutoria del acto y prescripción: Notificación de los actos administrativos e impulso procesal dentro de los términos de Ley.



RECOMENDACIONES

1. Dar prelación en el trámite a los Procesos de Responsabilidad Fiscal de vigencias anteriores para evitar el riesgo de prescripción y caducidad de la acción.
2. Haciendo un análisis de las fortalezas y deficiencias de la dependencia, tenemos que, hace falta Impulsar los Procesos de Jurisdicción Coactiva, haciendo uso del apoyo de la Oficina Jurídica tal como lo dispuso el Despacho del Señor Contralor mediante Resolución No. 0201 de fecha 14 de agosto de 2017, teniendo en cuenta que puede existir el riesgo de pérdida de ejecutoria de los títulos que se cobran, además del riesgo de prescripción de las obligaciones.
3. Continuar con el impulso de los Procesos Sancionatorios, para evitar riesgo de caducidad.
4. Continuar con la organización de los expedientes, para que estén foliados, con ganchos plásticos, carpetas blancas y organizadas cronológicamente para así darle cumplimiento al Plan de mejoramiento vigencia 2019, suscrito con la Auditoría General de la República.
5. Se recomienda que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva cuente con más personal de apoyo, ya que, la cantidad de Procesos que se adelantan en dicha dependencia, sobrepasan la capacidad de los funcionarios adscritos a la misma, presentándose de esta manera una sobrecarga laboral que maximiza los riesgos evidenciados.

RESUMEN DE HALLAZGOS

Hallazgo No.1: Caducidad del Proceso de Responsabilidad fiscal 044 de 2016, se abrió el proceso en el año 2016 cuando ya habían transcurrido más de cinco años desde la ocurrencia del hecho generador. Según los autos de primera y segunda instancia, este proceso fue trasladado a la dependencia de Control Interno disciplinario.

Hallazgo No.2: Incumplimiento en la Resolución No. 0000324 del 05 de diciembre del año 2016, donde se establece el término para dar apertura a los Procesos de responsabilidad Fiscal, por lo anterior los PRF Nos: 121 y 101 del 2017 no fueron abiertos en el término establecido por la resolución interna de la Contraloría General del Departamento del Cesar.



CONCLUSIONES

Se verificó el Cumplimiento del Plan de Acción, toda vez que las actividades programadas en esta Dirección se han estado Ejecutando.

- Tramitar de acuerdos a los términos los procesos de responsabilidad fiscal y administrativos sancionatorios fiscales: Hay cuatro procesos pendientes de vigencia 2015.
- Darle impulso proceso administrativos sancionatorios fiscales vigencia 2017: más del 50% de los procesos administrativos sancionatorios fiscales tienen decisión de fondo.
- Darle impulso procesal a los procesos de responsabilidad fiscal vigencia 2015 y 2016: Todos los procesos de las vigencias 2015 y 2016 se han impulsado.

Con relación al plan de mejoramiento suscrito con la Auditoría General de la República en la vigencias 2017, 2018 y 2019:

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2017-2018

11-Proceso de jurisdicción coactiva. Inexistencia de la notificación del mandamiento de pago: todos los procesos del 2012- 2015 se encuentran notificados por aviso y personal.100% de cumplimiento.

2.6.2.1 Por existir procesos con caducidad de la acción fiscal: Todos los hallazgos están aperturados en esta vigencia.

2.6.2.2 Por el riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal, con auto de apertura vigencia 2013: Existe prescripción en el 2013 se está dando impulso al año 2015 para que no ocurra este fenómeno.

2.6.2.3 Por decidir procesos de responsabilidad fiscal sin tener en cuenta el término establecido en la ley: se impulsó el proceso No.065 del 2017 y se falló en el tiempo establecido.

2.7.1 Por caducidad de la facultad sancionatoria: Los procesos sancionatorios que corresponden a la rendición de cuenta del 28 de febrero del año 2016 se encuentran todos decididos con prórroga del 2 al 03 de marzo del año 2016.



2.8.1 Por falta de actualización del procedimiento de jurisdicción coactiva: se realizó el ajuste del Manual de Jurisdicción Coactiva en concurso con la oficina de responsabilidad fiscal, Planeación y el apoyo del asesor Jurídico.

2.8.2 Por pérdida de la fuerza ejecutoria de mandamiento de pago: Se han notificado los Procesos y no habido solicitud de fuerza ejecutoria.

2.10.2 Por no aplicación de las normas de Gestión documental: La Dirección Técnica de Responsabilidad fiscal se encuentra organizando los expedientes como lo exige la norma de gestión documental.

Procesos de Responsabilidad Fiscal Año 2019

2.6.2.1 Hallazgo administrativo, por deficiencias en el trámite procesal de procesos de responsabilidad fiscal. En los procesos con reserva números 10, 11, 12, 13, 14, 35 y 36 se evidenciaron falencias en la falta de determinación de la cuantía del presunto detrimento fiscal, de oportunidad en las citaciones, notificaciones y una vez decretada la versión libre en el auto de apertura no se desarrollan los trámites para su recepción (PRF 12 y 13), así como falta de impulso procesal en la etapa probatoria; en contravía de lo previsto en el artículo 3º, numerales 11, 12 y 13; artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011; artículo 106 y 107 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 173 de la Ley 1564 de 2012 así como del procedimiento interno del proceso de responsabilidad fiscal reglamentado con Resolución 321 de 2016: se dio impulso a los procesos del 2015, 2016, 2017 para tomar decisión de fondo.

2.6.2.2 Hallazgo administrativo, por caducidad de la acción fiscal. Los procesos con reserva números 9, 10 y 11 se archivaron con caducidad de la acción fiscal, en contravía de lo dispuesto en los artículos 9 y 41 de la Ley 610 de 2000; principio de celeridad; numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; por falta de efectividad en los controles y determinación oportuna de la fecha de ocurrencia de los hechos, lo que genera la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal y el resarcimiento del daño patrimonial al Departamento de Cesar : El Director de Responsabilidad Fiscal refiere que todos los hallazgos se encuentran aperturados y se está cumpliendo con la Resolución.

2.6.2.3 Hallazgo administrativo, por falta de gestión y resultados en procesos de responsabilidad fiscal. Los procesos con números de reserva 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37 presentan falencias en la gestión de medidas cautelares así como en la vinculación del tercero civilmente responsable, en contravía de los



dispuesto en los artículos 12, 41 y 44 de la Ley 610 de 2000; artículo 120 de la Ley 1474 de 2011; Principio de celeridad; numerales 11,12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; por falta de efectividad en los controles y falencias en el procedimiento interno, lo que genera riesgos en la recuperación del daño patrimonial: Se ha ido haciendo un plan de choque donde se ha decretado medidas cautelares y se han vinculado a los terceros.

2.6.2.4 Hallazgo administrativo, por falta de oportunidad en el traslado de los títulos ejecutivos. Los fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados en la vigencia, con números de reserva 20, 22 y 23 no han sido trasladados a jurisdicción coactiva, con periodos de hasta 11 meses, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, en contravía de los principios de eficacia, economía y celeridad, numerales 10, 11 y 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 3 de la Ley 489 de 1993. Lo anterior por falta de eficiencia y falencias en el procedimiento interno así como en la efectividad de los mecanismos de control, generando riesgos en la recuperación del daño patrimonial al Departamento de Cesar: No se ha aperturado procesos de Jurisdicción Coactiva.

2.6.3.1 Hallazgo administrativo, por falta de impulso procesal en proceso verbal. El PRF con reserva número 38 no presenta actuaciones en el año 2017 ni en 2018, en contravía de los principios de eficacia, economía y celeridad previstos en los numerales 11, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1993. Lo anterior por falta de control y seguimiento efectivo, lo que podría generar la prescripción del proceso, no permitiéndose lograr la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y poniendo en riesgo el resarcimiento del daño: El Proceso No. 01 del 2015 ya se surtieron todas las etapas y el 26 de septiembre se cierra audiencias de descargos para de manera inmediata iniciar audiencia de decisión.

2.8.1 Hallazgo administrativo, por falencias procedimentales en procesos coactivos. La Contraloría presenta falencias en cuanto a la ejecutividad de los títulos con números de reserva 41, 42, 43, 44, 45 y 46 en contravía de lo previsto en la Ley 42 de 1993, artículo 92; Ley 1564 de 2012, artículo 469; Ley 1437 de 2011, artículos 87 y 89: Se está tramitando los procesos de Jurisdicción Coactiva apegado a la norma.

2.8.2 Hallazgo administrativo, por pérdida de fuerza ejecutoria del título ejecutivo. El 21 de febrero de 2018, en el proceso con número 40, con mandamiento de pago proferido el 30 de noviembre de 2015, prosperó la excepción de prescripción de la



acción de cobro y se declaró la pérdida de fuerza de ejecutoria del título base de ejecución, incurriendo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, por falencias en el trámite procesal, generándose la pérdida del derecho de ejecutar al deudor: Se han notificado los procesos de la vigencia 2012-2015 de forma personal y por aviso para evitar la pérdida de forma ejecutoria.

2.16.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta En la evaluación de la información reportada, se detectaron inconsistencias que dan lugar a los siguientes requerimientos, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución Nro. 012 de 2017 expedida por la Auditoría General de la República: Dentro de la rendición de cuenta esta dependencia encargada de rendir cuentas se comprometerá a realizar el cargue de la manera más cuidadosa y exacta posible, en aras de evitar inconsistencias en la información reportada y esto Aplica cuando se rinda la cuenta en el aplicativo SIREL en febrero del 2020.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Como producto de la auditoria interna realizada al proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se encontraron dos (2) hallazgos administrativos, los cuales deben ser sometidos a un plan de mejoramiento por procesos, de tal manera que las acciones propuestas superen las debilidades detectadas.

YOMAIRA BOHÓRQUEZ ARAUJO

Jefe Oficina de Control Interno.

Copia: **Milthon Arias Manjarrez**

Director Técnico de Responsabilidad Fiscal